



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
 INDICA.-

12 ABR 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 346 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones y la jornada laboral, establecidas en el Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de apoyo a los beneficiarios de los programas "Habilidades para la Vida" y "Pro-Retención" que se desarrollan en establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la asignación de responsabilidades específicas, e incremento de las remuneraciones de la persona que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, R.U.T. N° **15.826.006-9**, Profesional a cargo del programa "Habilidades para la Vida" en lo relativo a las funciones específicas, estableciéndose que desde el **01 de Abril de 2012, y en forma Indefinida**, la persona individualizada, además de entregar asesoría educacional a los integrantes del Programa estudiantil "**Habilidades para la Vida**", dedicará parte de su jornada de trabajo, a brindar apoyo al programa de "**Pro-retención de alumnos en el sistema educativo de la comuna de Parral**", redistribuyendo su jornada de trabajo en ambos programas, estableciéndose que del total de su jornada de trabajo, **34 horas** cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el programa "**Habilidades para a Vida**", y **10 horas** cronológicas semanales para apoyar el Programa "**Pro-Retención**" totalizando, para ambos programas, una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, por lo que su remuneración mensual, deberá cancelarse, en proporción a su jornada de trabajo, con recursos económicos provenientes de ambos programas, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, ni de la remuneración mensual que en la actualidad asciende a **\$ 554.400 (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)**.-
- 2.- ESTABLECESE, que su remuneración le será cancelada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, y que será descontada de los recursos de los Programas HPV "**Habilidades para la Vida**" y "**Pro-retención**", en proporción a su jornada de trabajo, cuando estos sean proporcionados por las entidades correspondientes
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 / 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMF/JGR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo DAEM Parral DAEM.-

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
 PARRAL

Abogada DAEM.